

Bioética y bienestar de monos ardilla en cautiverio*

Bioethics and welfare of squirrel monkeys in captivity

Gloria Elena Estrada–Cely**

Resumen

El bienestar de la fauna silvestre como problema bioético se ha discutido superficialmente en Colombia y el resto del mundo, especialmente en lo relacionado al bienestar de las especies de fauna silvestre en cautiverio. La presente investigación pretendió desarrollar dicho abordaje, con la construcción de referentes conceptuales, a partir del análisis bioético de fuentes de información ofrecida desde la filosofía, la ética ambiental, la fisiología y la etología, directamente relacionadas con el bienestar de animales silvestres mantenidos en cautiverio. Desde el principialismo de la bioética, se pretendió establecer una relación entre el tema tratado y sus principios orientadores con el fin de permitir la construcción de indicadores del bienestar animal con perspectivas bioéticas. La construcción de este discurso bioético crea un espacio de debate en el que el hombre reconoce y se hace consciente de la responsabilidad que tiene sobre sus actos. Dicha adquisición de conciencia pretermirá reformular muchos de sus patrones comportamentales, especialmente en el marco de la relación humano–animal, y más específicamente humano–animal silvestre, de manera que prácticas como la tenencia de primates en cautiverio como animales de compañía lleguen a ser vistas por toda la comunidad humana como prácticas incorrectas que deben erradicarse.

Palabras clave: bioética, macrobioética, bienestar animal, intereses, antropocentrismo fuerte, antropocentrismo débil.

Abstract

Wildlife welfare as bioethical problem has been shallowly discussed in Colombia and the rest of the world, especially the welfare of wildlife species in captivity. This research was carried out with the aim of building conceptual referents based on Bioethics analysis of information sources directly related to welfare of wildlife in captivity, produce from Philosophy, Environmental Ethics, Physiology and Ethology. A relation analyzed thematic/guiding principles was pretended to be established from Bioethics rules, in order to construct animal welfare indicators with bioethical perspectives. Build this bioethical concept creates a space for debate where the human being recognizes and is aware of the responsibility it has on its actions. This awareness acquisition lets to reformulate many of their behavioral patterns, especially in the context of human/animal relationship, and more specifically human/wild animal, so that practices such as the possession of primates in captivity as pets turns into malpractices to be eliminated by the entire human community.

Key words: bioethics, macrobioethics, animal welfare, interest, strong anthropocentrism, weak anthropocentrism.

* Artículo realizado en el marco del proyecto de investigación titulado “Bienestar en *Saimiri sciureus* (mono ardilla) sometidos a cautiverio, como problema bioético”, para optar al título de Ph.D en Bioética de la Universidad el Bosque. Documento entregado el 14 de febrero de 2012 y aprobado el 14 de mayo de 2012.

** Médica Veterinaria y Zootecnista. Especialista, Magister y Ph.D en Bioética. Docente Universidad de la Amazonía, Florencia, Caquetá–Colombia–. Correo electrónico: gestmvz@gmail.com

Introducción

A través de la historia, el hombre se ha relacionado con un sin número de especies animales que le ha proporcionado abrigo, alimento y compañía; dicha relación ha sido tan estrecha que llegó incluso a domesticar muchas de ellas. La evolución de lo humano ha caminado de la mano de lo animal, sin desconocer que el hombre mismo hace parte de este reino; a pesar de lo anterior, bastante pocos han sido los intentos por considerar en alguna medida a aquellos seres animales no-humanos como seres sintientes poseedores de intereses particulares, cuya satisfacción determina su nivel de bienestar.

Si hablar del bienestar de los animales doméstico resulta ser una tarea compleja, mucho más compleja resulta el hablar del bienestar de los animales en la relación humano–animal silvestre, ya que a la profunda dificultad de argumentación conceptual y los grandes vacíos de conocimiento, se suma el hecho de que aunque para algunos pocos el tema resulta importante, a muchos otros deja indiferente, y a otros tantos ofende, por considerar que los animales no son más que objetos de uso y consumo. Así, para iniciar vale la pena citar a Peter Singer cuando afirma que: “...ahora, es una buena voluntad de encontrar y seguir los argumentos hasta donde sea posible, sin la suposición previa de que este tema no merece la atención”¹.

Objetivos

En términos generales, la investigación pretendió contribuir al establecimiento de referentes teóricos que permitan entender el bienestar animal, dentro de la relación humano–animal

silvestre, como un problema bioético, a partir del encuentro entre el antropocentrismo y el biocentrismo.

Para tal fin se establecieron los siguientes objetivos específicos:

- Presentar, a partir de diferentes referentes filosóficos y de ética ambiental, el bienestar animal, en la relación humano–animal silvestre, en especial para primates de la especie *Saimiri sciureus* mantenido en cautiverio, como un problema bioético.
- Relacionar los principios orientadores de la bioética principialista con el bienestar animal, para analizar si el bienestar, en la relación humano animal silvestre, para el caso de *Saimiri sciureus* en cautiverio, puede ser considerado como un problema bioético.
- Relacionar los principios orientadores de la bioética principialista con el bienestar de especímenes de la especie *Saimiri sciureus* mantenidos en cautiverio, para construir indicadores del bienestar con perspectivas bioéticas.

A partir de diferentes referentes filosóficos, de ética ambiental y de la relación con los principios orientadores de la bioética principialista, proponer una discusión teórica del bienestar animal como problema bioético.

Metodología

La investigación se desarrolló a partir de una reflexión teórica de los conceptos y percepciones del bienestar de animales silvestres en cautiverio, haciendo énfasis en los especímenes de la especie *Saimiri sciureus*. Los resultados de tales análisis y reflexiones, sirvieron para identificar su nivel de pertinencia con la bioética, y pudieron ser en alguna medida, contrastados con experiencias empíricas, con lo cual se logró su contextualización y aplicación.

¹ SINGER, Peter. Compendio de ética. Citado por: GARZÓN, Fabio. El utilitarismo de Peter Singer y la pregunta por los animales. *En*: ESCOBAR, Jaime; *et al.* Problemas de ética aplicada. Colección Bios y Ethos número 4. Bogotá: Kimpres Ltda., Universidad El Bosque, 2001. p. 275.



A partir del antropocentrismo y el biocentrismo, y de la definición que en el documento se propone de bioética, se desarrolla un análisis teórico del concepto de bienestar animal como un problema bioético, es decir, se analiza teóricamente en qué medida es posible considerar el bienestar animal como problema bioético, especialmente para el caso de animales silvestre mantenidos en cautiverio, dentro de una propuesta conceptual nueva con suficiente rigor científico.

Con la investigación se pretende avanzar hacia la construcción de referentes conceptuales que, partiendo de una definición de bioética y de un análisis teórico de las perspectivas filosóficas, de la **ética ambiental** y desde una relación con los principios orientadores de la bioética principialista, permitan desarrollar una propuesta conceptual que conduzca a la posible resolución del interrogante de si el bienestar animal puede ser considerado como un problema bioético y, en este contexto, considerar si el bienestar de monos ardillas sometidos a cautiverio, puede considerarse un problema bioético.

Resultados y discusión

2.1 Las formas de relación humano–mono ardilla

Al desarrollar un recorrido por las culturas en las que se ha establecido algún tipo de relación con los monos ardilla, en los países que incluyen su rango de distribución en la Amazonía continental, se pudieron identificar por lo menos cuatro formas diferentes de relación humano–animal.

- Humano–mono ardilla guía de caza: es la más frecuentemente establecida en las comunidades nativas; los especímenes son mantenidos en cautiverio como guías de caza, con el fin de reconocer sus vocalizaciones, comportamientos específicos y otras

particularidades de su conducta, que les faciliten a los miembros de la comunidad, realizar la captura de otros especímenes en estados de libertad, que son utilizados como fuente de alimento.

Dentro de este tipo de relación, no se establecen vínculos afectivos fuertes con los animales, ni median procesos de antropomorfización, ni en su concepción, ni de tipo conductual, pues lo que se pretende es precisamente reconocer las manifestaciones naturales de la especie, agilizando los procesos de reconocimiento y captura en ambientes naturales; sin embargo, en el mantenimiento de los animales prima el principio de compasión, pues una generalidad importante de los pueblos indígenas, es el respeto por la naturaleza y sus formas de expresión.

- Humano–mono ardilla sujeto de experimentación: dentro de este tipo de relación los monos ardillas son utilizados como sujetos de experimentación, especialmente en el estudio de enfermedades tropicales, que son dramáticamente las menos estudiadas en el mundo, en las que menos recursos se invierten, pero paradójicamente, las que más pobladores amazónicos afecta.

Este es un caso particular de relación que ha generado las mayores controversias sociales, culturales y hasta políticas, pues aunque se está comprometiendo el bienestar e incluso la vida de algunos animales, se está favoreciendo a de un número mucho mayor de seres humanos; pero las grandes similitudes fisiológicas y conductuales con la especie humana, despiertan una diversa gama de emociones encontradas.

En los países con mayor desarrollo tecnocientífico en los que se hace más frecuente esta práctica,

como España, Inglaterra y Estados Unidos, se ha generado un consenso en la restricción del uso de animales, especialmente primates, especialmente en el campo de las investigaciones cosméticas; para investigaciones biomédicas se ha establecido la consideración de lineamientos como las tres erres (3 R); estos parámetros fueron formulados en la década de los 60's por los biólogos ingleses Russel y Burch², en su libro *The principle of humane experimental technique* como un método para garantizar el adecuado desarrollo de investigaciones realizadas con animales.

Las 3R corresponden a:

- Reemplazar: sustituir el uso absoluto de animales por modelos informáticos; o relativo, por animales de baja percepción al dolor.
- Reducir: qué el número de animales utilizados sea el menor posible.
- Refinar: minimizar el dolor y la angustia de los animales objetos de investigación, manteniendo en todos los casos posibles, adecuados niveles de bienestar.

Las consideraciones anteriores han permitido crear una mayor cautela en el uso de animales y la consideración de su bienestar, sin que necesariamente se establezca su prohibición.

Los animales destinados para este fin son frecuentemente extraídos de sus medios naturales a través de permisos de caza y colecta otorgados por las autoridades ambientales en cada zona o región; estos permisos permiten la captura de un determinado número de especímenes, con características específicas, en una cierta época del año y establecen los métodos más adecuados para ser llevada a cabo. Son otorgados sólo si la propuesta de investigación presentada ha surtido

el trámite reglamentario y cumple con los requisitos. Otra forma legal de adquirir los ejemplares es comprándolos a centros de reproducción, como el Centro de Reproducción y Conservación de Primates no Humanos –CRCP– ubicado en Iquitos –Perú–, que hace parte del instituto veterinario de investigaciones tropicales y de altura –IVITA–, creado en el marco del Proyecto Peruano de Primatología. Estos centros procuran la reproducción de las especies más fuertemente afectadas, con la finalidad de mantener densidades poblacionales adecuadas, pero además permitiendo sujetos de investigación para el avance de la ciencia.

Lograr que especímenes silvestres mantenidos en cautiverio se reproduzcan, es una clara evidencia de adecuadas condiciones de albergue y mantenimiento, por lo que esta parece ser la mejor opción de abastecimiento de especímenes para investigaciones biomédicas; sin embargo, sus costos de establecimiento y mantenimiento son elevados, enfrentado a las bajas probabilidades de éxito reproductivo y los elevados riesgos de mortalidad de especímenes por diferentes factores entre los que se resalta el estrés; además de las estrictas reglas biosanitarias que deben ser establecida para impedir la migración de enfermedades entre especies, sin contar con la cantidad de trámites y permisos legales que deben ser obtenidos, y el tiempo que estos procesos demandan.

La relación humano–animal en los centros de reproducción, es guiada por los principios de compasión y precaución, como ocurre en la mayoría de centros de manejo de fauna silvestre. Al animal se le permite el desarrollo de su naturalidad en condiciones controladas de cautiverio, a través de la instauración de novedosos métodos de enriquecimientos ambientales, habitacionales, alimenticios y hasta sociales. La mayoría de los especímenes pertenecientes a las poblaciones reproductoras parentales muestran elevados

² RUSSELL, William y BURCH, Rex. *The principles of humane experimental technique*. 1959. [En línea]. Baltimore: Johns Hopkins Bloomberg. 2011. Disponible desde: http://altweb.jhsph.edu/pubs/books/humane_exp/het-toc



niveles de amansamiento, contrario a lo que se evidencia en sus crías que son destinadas a la reubicación o la investigación.

- Humano–mono ardilla espécimen paciente: este tipo de relación se presenta al interior de los hogares de paso, los centros de arribo y rehabilitación e incluso los zoológicos, para el albergue de animales que fueron sometidos en algún momento, a vivir en cautiverio; estas figuras fueron creadas en el marco de los mecanismos de conservación *ex situ* de especies faunísticas, establecidos en los lineamientos legales de los países Amazónicos.

La mayoría de estos especímenes albergados muestra elevados grados de amansamientos que dificultan y en muchos casos imposibilita su reubicación en ambientes naturales. En estos casos particulares, la forma de relación con cada animal está determinada estrictamente por el nivel de amansamiento del mismo y de su esperanza futura de liberación. En estos especímenes, de las tres esferas de valoración del bienestar, la mental ha sufrido ya fuertes modificaciones; es frecuente observar además modificaciones también del tipo fisiológico, y en conjunto, alteraciones en la naturalidad.

Los animales involucrados en los tres tipos de relación anteriormente mencionados, no pierden su condición de “animales”, y sirven principalmente a un fin antrópico vital directo o indirecto; directo, en la medida en que son considerados fuente alimenticia o permiten el desarrollo de investigaciones médicas de importancia, e indirecto, garantizando el mantenimiento de adecuadas condiciones ambientales. Así, no parecen existir mayores dilemas morales y éticos que hagan urgente un análisis desde la bioética, sin embargo, existe un cuarto tipo de relación humano–mono ardilla, que es precisamente en

la que se ha centrado esta investigación debido a las fuertes implicaciones morales, éticas y legales, que señalan su urgencias de análisis bioético.

- Humano–mono ardilla mascota: en este tipo de relación la función cumplida por el animal no es otra, que la de satisfacer necesidades antrópicas no vitales, que bien podría ser satisfechas en el marco de las relaciones humanas. Un objetivo importante de la relación es el amansamiento y la humanización del animal, convirtiéndolo en un ser mono-antropoide³, que acompaña y divierte a su tenedor. El bienestar de los animales implicados en este tipo de relación tiene consideraciones netamente antropomórficas, por lo que se han humanizando por completo sus intereses; así, se supone que requieren los mismos alimentos que un humano, pero debido a su condición de “mascota” reciben frecuentemente, sólo los desechos; se considera además que requiere cubrir su cuerpo con vestidos, adornar sus cabezas con moños, pintar sus uñas e incluso portar aretes u otros adornos que permitan diferenciar machos de hembras.

Por medio de reforzamientos alimenticios o castigos, se estimula a los animales a la repetición de conductas anómalas, frecuentemente obscenas, que en la mayoría de los casos resultan perjudiciales para la salud del animal.

La totalidad de especímenes sometidos a este flagelo son directamente extraídos de sus ambientes naturales, y debido a que resulta mucho más exitoso “educar” o “entrenar” especímenes neonatales y juveniles, estos son obtenidos sacrificando cruelmente los parentales o sometiendo a la tropa a una presión de caza tan fuerte, que es preferible abandonar sus crías para poder huir con mayor facilidad.

³ Mono que manifiesta conductas e incluso gestos propios de la especie humana.

Las condiciones en las que se establece este tipo de relación y la finalidad de la misma, resaltan la importancia de generar en torno a ella un análisis bioético que procure la reconfiguración de este tipo de patrón social y cultural, éticamente aceptado.

Las condiciones económicas, culturales y sociales de las poblaciones amazónicas, las hacen más susceptible a establecer este tipo de relaciones, pues según Nassar–Montoya y Crane⁴, la concepción de la fauna silvestre depende en gran medida del grado de tecnificación y desarrollo de la zona que se evalúe. En los sectores colombianos más desarrollados y tecnificados, en los que se facilita el flujo de información, puede observarse una influencia externa importante que permite conocer la realidad de la problemática ambiental desde diferentes enfoques, facilitando una rápida modificación de los patrones de conducta nocivos para el medio; contrario ocurre en las zonas de bajo desarrollo y tecnificación, como la Amazonía, en las que se antepone la tradición a toda crítica racional, y en la que los animales, sin importar su tipo, son obligados a compartir el hábitat humano e incluso a adquirir algunos rasgos de su conducta.

Para Kellert citado por Páramo y otros⁵ la percepción de los animales está ligada al grado educativo; quien está en grados inferiores se caracteriza por una relativa falta de apreciación, preocupación, afecto y conocimiento de los animales; por el contrario, los más educados se caracterizan por tener mayor interés proteccionista, más frecuentes y fuertes vínculos afectivos y mayor información de los animales y su ambiente natural.

La tenencia de estos animales en cautiverio obedece a motivaciones antrópicas no vitales, como la de servir de compañía o el simple hecho de poseer un animal llamativo⁶. A la especie humana parece no serle suficientes las numerosas especies domesticadas ya para estos fines, de las que en muchos casos vemos a sus especímenes abandonados a su suerte por no tener quién desee hacerse cargo de ellos; a la vez que se obliga a otras, para quienes el humano no es más que otro de sus depredadores, a vivir el flagelo del cautiverio y la degradación que este supone.

En esta investigación en particular, no se pretendió lo que con la mayoría de investigaciones en bioética, al buscar analizar un problema, para servir de guía en la creación o reformulación de políticas públicas; en esta investigación, las políticas públicas ya han establecido fuertes lineamientos legales y sancionatorios para este tipo de relación humano–mono ardilla mascota con todos los justificantes técnicos y científicos, pero estos no han sido aprehendidas, aceptadas, y mucho menos aplicadas por la comunidad humana, especialmente en la Amazonía, debido a la fuerte aceptación social y cultural con que cuenta esta práctica.

Con esta investigación se pretendió crear el análisis de la relación humano–mono ardilla mascota, desde la bioética, con el fin de generar un espacio de discusión, valoración y en lo posible replanteamiento para la modulación y futura eliminación de este tipo de conductas, de manera que se facilite su modificación al interior de los patrones culturales, sociales y éticos establecidos, garantizando su aplicación y perpetuación, más allá de las políticas públicas.

⁴ NASSAR–MONTTOYA, Fernando y CRANE Rebecca (Editores). Actitudes hacia la fauna silvestre en Latinoamérica. Bogotá: Editorial Humane Society Press, 2001. 298 p.

⁵ PÁRAMO, Pablo, ARIAS, Juan de Dios y otros. Nuestros vínculos con los animales. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional, 1999. 131p.

⁶ Frecuentemente los animales silvestre vistosos como las guacamayas, son llamados exóticos, término mal usado, pues hace alusión a tener su origen por fuera del terrario definido; así, en la Amazonía, las vacas son exóticas y las guacamayas endémicas.



2.2 Principios orientadores de la bioética principialista, en la relación humano–animal silvestre

Tom L. Beauchamp y James F. Childress⁷ inspirados en el informe Belmont y en los juicios de Nüremberg –Alemania–, postularon en 1979, cuatro principios orientadores de la bioética, en su obra *Principles of biomedical ethics*, que son: *autonomía*, como la capacidad de autogobernarse; *no-maleficencia*, contemplando no hacer daño; *beneficencia*, hacer el bien y *justicia*, como la constante voluntad de dar a cada quien lo suyo. Desde el bienestar animal, como tema de la bioética, los principios poseen también completa aplicación, aunque no puedan ser tomados de manera individual, sino, en su conjunto.

La *autonomía*, como el autodomínio que expresa la capacidad para darse normas a si mismo sin influencia de presiones externas o internas, no podrá ser demandado, al menos desde las evidencias actuales, como una facultad animal; sin embargo, es posible pensar que los animales bajo el dominio o tutela del hombre, deberían poder expresar su comportamiento natural y satisfacer sus intereses individuales; estas dos estrechamente vinculada a los principios de beneficencia y no maleficencia, pero entendidas específicamente como principios propio de desarrollo del animal, independiente del humano.

En conjunto, se estaría hablando de una forma de consideración de la heteronomía, entendida como la voluntad independiente de la razón, o más específicamente como la aceptación de la capacidad de actuar de los animales, liberada de la razón humana. Permitir a los animales comportarse como animales, aun cuando sus actos puedan no contar con justificantes dentro del raciocinio humano, siempre y cuando, este

ejercicio de heteronomía no se sobreponga al libre desarrollo de la autonomía o afecte el bienestar humano. El principio apela a las capacidades morales de compasión, justicia y tolerancia, y no supone un límite para la intervención del hombre, sino un factor a tener en cuenta cuando se establezcan cualquier tipo de relación humano–animal.

Al considerar la heteronomía, los humanos se ven comprometidos con los especímenes animales con quienes se relacionan de forma directa o indirecta, sobre todo aquellos pertenecientes a especies que han sido objeto de domesticación, pues gran parte de su comportamiento y desarrollo depende ahora de la intervención del hombre.

La *no maleficencia*, supera al egoísmo ético y moral antrópico y se instaura en la *beneficencia*. Como lo señala Cely “*nuestra relación con el entorno (en este caso con los animales), no solamente debe llevar la clara intencionalidad del principio de no maleficencia, como ética mínima surgida por el temor ante la pérdida de nuestra calidad de vida, sino que nos obligan las leyes ecológicas de la reciprocidad y de la interdependencia, a obrar en el mismo vector de la naturaleza, que tiene inscrito en su ser el principio de la beneficencia*”⁸; se supone entonces que nuestro mayor carácter como únicos seres morales y éticos nos presiona a pretender la beneficencia y no solo la no maleficencia, en las múltiples relaciones establecidas con los demás seres vivos.

El haber sido privilegiados con la capacidad para la construcción de éticas, nos hace superiores a las demás formas de vida, pero a la vez responsables de estas; esto supone que en la relación humano–animal, no ha de ser priorizado el no hacer daño, sino más bien el procurar el bien. En este punto el procurar el bien consiste en no más que tener en cuenta que como seres viviente son también

⁷ BEAUCHAMP L. Tom y CHILDRESS F. James. Principios de ética biomédica. Barcelona: Masson S.A, 1999. 522p.

⁸ CELY, Gilberto. Bioética Global. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2007. p. 93.

poseedores de intereses, obviamente relativos y limitados por los intereses y los derechos de los seres humanos, pero que permitirán establecer adecuadas formas de relación.

El procurar el bien de quienes están bajo nuestra cuidado muestra nuestra primacía como única especie ética, a la vez que favorece la razón de ser de las diversas formas de relación humano–animal. Así, óptimas condiciones de bienestar en animales de compañía, permite el desarrollo de especímenes más dóciles y sanos; en el ámbito de los sistemas productivos, esto supone especímenes con mayores y mejores índices de producción y reproducción; y en lo concerniente a la relación con especímenes silvestres, facilitando los procesos de adaptación, íntegramente relacionado con la probabilidad de sobrevivencia de los animales.

Desde una postura humanista, podría pensarse el primado de la beneficencia sobre la no maleficencia, como una forma de favorecimiento antrópico, en la medida en que nos sensibiliza como humanos a la vez que mejora y aumenta los niveles de producción y efectividad de las relaciones humano–animal. En el marco de estas relaciones la beneficencia es más bien entendida como una forma de compasión, en la medida en que por tratarse de seres completamente diferentes a los humanos, no es posible conocer con certeza, que es aquello que le hace bien, por lo que sólo se podría suponer desde la mirada humana, qué sería lo mejor para el animal; algo así como desde los ojos del hombre ver el mundo y tratar de caminar por él con las patas del animal.

Todo lo anterior supone además que la *no maleficencia* no se concibe sólo como el no hacer daño, sino más bien como un principio que invita a evitar el daño innecesario, el menor daño posible, o incluso a compensar los daños producidos con beneficios directos. Un ejemplo

muy global es el de los perros domésticos (*Canis lupus familiaris*), su agriotipo, los lobos (*Canis lupus*) fueron afectados directamente con la domesticación, al perder parte de su naturalidad carnívora, depredadora, agresiva y de caza, que produjo incluso alteraciones fenotípicas notorias, pero favoreció a la especie en la medida en que aumentó su variabilidad genética y limitó la aparición de patologías endogámicas y aumento su longevidad al vivir en condiciones controladas con oferta alimenticia estable y menor presión, entre otras.

La *justicia*, es quizás la piedra angular del bienestar animal. Se aplica en la relación humano–animal como el deber de tratar a los iguales como iguales y a los desiguales como desiguales, según la doctrina propuesta por Singer⁹.

El principio de justicia se aplica específicamente en la consideración de los intereses de los animales como seres diferentes y particulares; no reclama tratar a los animales de igual forma que a los humanos, sino, una igual consideración, sin desconocer al hombre en su superior carácter como único ser moral y ético. Desde este referente se estaría hablando de una igual consideración de su bienestar y por lo tanto de aquellos intereses o necesidades que le permiten adecuadas condiciones.

La justicia reúne la beneficencia, la no maleficencia y la heteronomía, las combina con virtudes de la esencia humana como la responsabilidad, la compasión, la tolerancia y la comprensión, en la medida en que invita a pensar en el otro, que es completamente diferente, sin que este esfuerzo represente necesariamente un beneficio directo. Este principio, que en la bioética principialista, que guía las relaciones intraespecíficas (humano–humano), posee un valor secundario por debajo de la autonomía, la no maleficencia

⁹ SINGER, Peter. Liberación animal. Madrid: Trotta, 1999. pp. 37–39.

y la beneficencia, en la guía de las relaciones interespecíficas (humano–animal), es un principio *prima facie*; es la primer consideración que debe ser tomada en cuenta, incluso antes de establecer la relación.

De realizarse su estricta aplicación, para ningún humano sería justo obligar a un mono ardilla a vivir solitario en cautiverio y comportarse como humano, sólo para divertir o hacer compañía; y de permitirse, estos animales podrían por lo menos satisfacer sus necesidades más importantes, manteniendo adecuados niveles de bienestar.

A partir de las consideraciones anteriores, para la relación humano–animal silvestre, podrían adaptarse y jerarquizarse los principios orientadores de la bioética principialista de la siguiente manera:

2.2.1 Justicia en el respeto a los intereses

Piedra angular para el establecer el inicio y la forma de análisis de la relación humano–animal. Permite su consideración como seres sintientes, particulares y poseedores de intereses.

Para la relación humano–mono ardilla, inicialmente, demarcaría límites para sus diferentes tipos de relación entre las que se identifican: humano–mono ardilla guía de caza, humano–mono ardilla sujeto de experimentación, humano–mono ardilla espécimen paciente y humano–mono ardilla mascota; considerando injusta su tenencia en cautiverio como animales de compañía, por cumplir una función antrópica no vital, que no favorece a un mayor número de seres humanos o animales, además de las personas directamente implicadas; y en los casos en los que se considere justa la relación, permitiría establecer las formas en las que deben darse, de manera que se garanticen adecuadas condiciones de bienestar animal.

2.2.2 Beneficencia

Prima sobre la no maleficencia debido a que el haber sido el hombre privilegiado con la capacidad para la construcción de éticas, que lo hace superior a las demás formas de vida, lo hace también responsable de estas. Se entiende como una forma de compasión.

2.2.3 No–maleficencia

Evitar el daño innecesario, el menor daño posible o tratar de nivelarlo con actos de beneficencia. Para el caso de relaciones humanos–monos ardilla, estos dos principios se encontraría en constante relación, en la medida en que invitan a los humanos a ponerse en el lugar de los animales como seres sintientes poseedores de intereses, pero no como iguales, pues permite que se les use, vulnerando su bienestar, pero considerando formas de compensación.

La no–maleficencia y la beneficencia, fortalecen la justicia, a través de la aplicación de la denominada *regla del doble efecto*, que permite un mal menor si el bien proporcional es mayor, garantizando así la demarcación de límites para los diferentes tipos de relación humano–mono ardilla, es decir, se permitirían algunos tipos específicos de relación humano–mono ardilla, en la medida en que sean evidentes las ganancias efectivas para un número mayor de humanos o animales, y se compruebe que es la única o mejor opción; pero se pondrían límites a la relación, en procura de mantener niveles adecuados de bienestar para los animales implicados.

2.2.4 Heteronomía

Aceptación de la capacidad de actuar de los animales, liberada de la razón humana; en términos generales, retoma la naturalidad del animal; lo reconoce como ser vivo de una especie diferente a la humana, con necesidades específicas y particulares.

En la relación humano–mono ardilla, asegura la conservación de la animalidad del mono, y efectiviza el respeto a sus intereses, reales y más importantes para el mantenimiento de su bienestar. Evita la presentación de antropomorfismo al momento de considerar los intereses, garantizando el mantenimiento real de adecuados niveles de bienestar.

Respetar los intereses de seres distintos a los de nuestra propia especie y su priorización, es una demanda hecha incluso desde el antropocentrismo, pues como lo señala Peter Carruthers¹⁰, por un lado, nuestro trato hacia los animales revela las cualidades morales de los agentes que lo practican, y por otro, si existe una comunidad interesada en que se respeten los intereses de los animales y luche por mantener estados aceptables de bienestar, no hacerlo constituiría una ofensa hacia los intereses de dichas comunidades o grupos humanos.

2.3 Bienestar animal como problema bioético, entre el antropocentrismo y el biocentrismo

En la mayoría de las culturas que se desarrollan en Colombia, y en especial en la zona amazónica, buena parte de sus pobladores no guardan dentro de sus lineamientos, ningún tipo de respeto o consideración por la vida diferente e independiente de la humana. Domina lo que Jesús Mosterín¹¹ llamó *etnocentrismo acrítico y troglodita*, que antepone la tradición a toda crítica racional; siendo vistos los animales como no más que simples objetos que sirven como medios para fines completamente antrópicos, desde un antropocentrismo fuerte, que se apoya en los cimientos de la mayoría de religiones establecidas. Esto ocurre especialmente en el marco de la relación humano – animal sil-

vestre mascota, en el que aunque las evidencias científicas y los lineamientos legales señalan su riesgos, la práctica continúan aceptándose social, ética y culturalmente.

Tradicionalmente, en los sistemas de producción, y en general, de relación humano - animal, ha sido el antropocentrismo fuerte la filosofía reinante, en la que el animal no es más que una cosa que sirve al hombre, esto ha generado la necesidad de establecer análisis que permitan identificar las relaciones que debe reconfigurarse, como el caso humano–mono ardilla mascota, pues se ha concebido como una forma de relación unidireccional, en la que el animal no es más que objeto de satisfacción de necesidades antrópicas, sin ningún tipo de consideración de su ser como ser vivo poseedor de intereses.

Desde la bioética, como discurso que oriente la relación del hombre con la vida, se hace necesaria y urgente la transformación de este tipo de patrón cultural, ético y moral, hacia una apertura por lo viviente y su respeto. Empezar a considerar los intereses que acompañan cada forma de vida, especialmente en el caso de los animales como seres sintiente, sin desconocer al hombre como único agente moral.

Para realizar un análisis objetivo de las relaciones humano–animal, y en particular humano–animal silvestre, o humano–primate, se hace necesario definir inicialmente la postura filosófica que debería guiar tal análisis.

Desde el anti-antropocentrismo, el biocentrismo débil parecer no dar luces respecto a la forma en que debería bordarse el análisis, pues pretende ofrecer más bien rutas para la resolución de conflictos humano–ambiente, y no para el análisis de un tipo particular de relación.

El zoocentrismo o ética animal, brinda una oportunidad tentativas para pretender, a través del

¹⁰ CARRUTHERS, Peter. La cuestión de los animales: teoría de la moral aplicada. Gran Bretaña: Cambridge University press, 1995. p. 231.

¹¹ MOSTERÍN, Jesús. Los derechos de los animales. Madrid: Debate, 1995. 111p.



análisis de la relación, reclamar de un cierto nivel de dignidad ética o derechos para aquellos que parecen siempre salir perdiendo, los animales; sin embargo, la relación humano–animal silvestre o humano–primates, debe ser concebida dentro de un contexto ambiental, social, político y cultural específico en el que al establecer derechos para los animales, aunque sean derechos de primer orden como la vida y la libertad, podría representar un arma doble filo, que por coacción directa sobre la población humana, imposibilite cualquier pretensión de aceptación y lucha incluso por el bienestar animal. La problemática tiene sus cimientos en una cultural en la que los animales son poco más que máquinas autónomas, por lo que, aunque a pesar de las evidencias científicas que demuestran sus grandes facultades como seres sintientes y mentales, resultaría infructífero reclamar sus derechos, cuando primero se hace necesario, por lo menos, la consideración de su bienestar.

El igualitarismo biosférico tendría fuertes limitantes de aplicación, pues como lo señalan Cronon¹², cualquier tipo de movimiento que pretenda el respeto de la vida como un derecho fundamental, además de la intención social y la aceptación cultural y ética, debe estar acompañado de un marco legal que así lo soporte, para cuya construcción se requiere tiempo, esfuerzo y una fuerte inyección de capital; pero que en el contexto amazónico colombiano, la realidad demuestra que a pesar del bien estructurado marco legal que limita y en muchos casos prohíbe la tenencia de primates en cautiverio, sin que si quiera se hable de derechos fundamentales para los mismo, esta práctica continúa aceptándose social, cultural y éticamente por los pobladores de la zona, lo que demuestra que se encuentra enmarcado dentro de una percepción fuertemente arraigada en el antropocentrismo fuerte, que

muy difícilmente haría su transición directa a cualquiera de las corrientes del biocentrismo.

Como una corriente asilada, la ética de la alimentación y la agricultura, abre todo un espacio de debate para la relación humano–mono ardilla, y la consideración de su bienestar como un problema bioético, pues propone entre otros, el respeto al valor de un mayor bienestar y al valor de los recursos naturales; desde esta perspectiva el animal podría empezar a adquirir importancia en la medida en que es un ser vivo que merece que se le tenga en cuenta su bienestar, y que hace parte integral y funcional de los ecosistemas amazónicos, por lo que es además un recurso natural.

Esta postura ética, serviría como una muy buena primera mirada de análisis de la relación humano–animal silvestre, pues obliga al hombre a adquirir responsabilidad sobre los sistemas de producción instaurados, el uso de las tecnologías, y sus repercusiones sobre los ambientes naturales y las diversas formas de vida presentes y futuras.

Desde el humanismo o el antropocentrismo débil, que busca no sólo el bien humano, sino también el bien de las cosas extrahumanas, en la relación humano–animal se ampliaría el reconocimiento de fines en sí mismos más allá de la esfera humana e incorporar al concepto de bien, el cuidado de ellos¹³, sin que dicho acto implicase la ampliación del círculo de moral y ético hacia formas de vida diferentes a la humana, sino la consideración de niveles adecuados de vida para aquellos con quienes el hombre se relaciona; más aún, teniendo en cuenta que en muchos aspectos, su vida determinará la calidad de vida del hombre en la tierra y la de sus futuras generaciones.

¹² CRONON, William, DESCOLA, Phillipe, et al. *Repensando la Naturaleza*. Leticia: Universidad Nacional de Colombia, 2002. 193p.

¹³ BEORLEGUI, Carlos. *Ética animal e idea de persona. Ética animal e idea de persona*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas, (sf). pp. 11–13. Disponible desde: <http://www.upcomillas.es/webcorporativo/Centros/catedras/ctr/documentos/ETICANIMHUMANISMO05.pdf>

Todas las formas de vida tienen valor por su función dentro de un ecosistema; valor que se aumenta para la especie humana por su capacidad moral y ética, y que a su vez la hace responsable de respetar las demás formas de vida; para Bekoff¹⁴, ese respeto se manifiesta en la capacidad de ponerse en el lugar de ellos y tener en cuenta sus intereses. Taylor afirma que “cualquier miembro de la comunidad de vida de la Tierra, merece *prima facie* que se le promueva como un fin en sí mismo, y que se le respete la realización de su bienestar como algo intrínsecamente valioso”¹⁵, sin que necesariamente se acepte la percepción de animal como un fin en sí mismo, si indica que desde el humanismo, los animales podrían ser considerados como medios que sirven a fines antrópicos, siempre y cuando se mantenga en todos los casos de relación, consideración de sus intereses más importantes para mantenimiento de adecuadas condiciones de bienestar. La instauración del humanismo, en condiciones culturales, sociales, éticas y ambientales de continuo cambio, requiere que se realicen periódicos y profundos cuestionamientos respecto a la relevancia e importancia de las relaciones establecidas y sus fines, para el bien humano, animal o ecosistémico, de manera que se evite que los supuestos fines antrópicos para los cuales está sirviendo el animal, realmente no esté favoreciendo afectivamente a nadie.

La relación hombre–animal debería estar mediada entonces por el respeto a los intereses, entendiendo los intereses como aquello que el mantenimiento de la vida exige y que en conjunto definen un estado de bienestar; así, el hombre tendría responsabilidad sobre el bienestar de las demás formas de vida con que se relaciona.

Empezar a reconsiderar las distintas formas de relación humano–animal, hace necesario que también se analicen las relaciones humano–ambiente y humano–animal–ambiente. Cely¹⁶ enfatiza en la necesidad de percibir que el mundo se ha convertido en una aldea donde las conductas individuales y colectivas nos afectan a todos y al mundo, esto hace necesario empezar a pensar con urgencia en la importancia del cuidado de la vida humana y de la vida misma del planeta.

El ser humano no es nada sin su mundo, sin su entorno ecológico, con el que forma una unidad intrínseca y de necesidad. En la esfera propiamente antrópica, podría considerarse al hombre en su desarrollo cultural, el cual hace referencia a la forma práctica y simbólica como un pueblo vive, se regula y se entiende a sí mismo y organiza su existencia¹⁷; determina la manera como se relaciona con el ambiente que lo rodea. El ambiente constituye el entorno interno o externo, cercano o a distancia de los seres vivos y que por influencia de la cultura es afectado en forma saludable, nociva, mortífera o letal¹⁸; así que es la cultura necesariamente a través de la cual se establecen las formas de relacionarse con el entorno.

A partir de lo anterior, y como lo presenta Cadena¹⁹, aunque resulta tentador, no es posible hablar de una ética ambiental, ni de una bioética ambiental como disciplina, en la medida en que no es posible una ética para todos los hombres, aplicable a sus múltiples formas y manifestaciones culturales, por lo que resulta más conveniente hablar de los problemas que involucran elementos éticos, que llaman a consideraciones de tipo bioético.

14 BEKOFF, Marck. *Nosotros los animales*. Madrid: Trotta, 2003. pp. 27–30.

15 TAYLOR, Paul. En: FORTES, Alberto. *Hacia una fundamentación filosófica de los derechos de los animales*. [En línea] “Publicador desconocido” 2002. Disponible desde: <http://filosofica.iespana.es/articulos/ddanimales.htm>

16 CELY, Gilberto. *Op. cit.*, p. 76.

17 CELY, Gilberto. *Gen-ética: donde la vida y la ética se articulan*. Bogotá: 3R editores, 2001. p. 20.

18 SALAZAR, Edy. *Ambiente, cultura y genética: ¿supremacía o relación recíproca en el cuidado de la vida?* En: CELY, Gilberto (Editor). *Dilemas bioéticos de la genética*. Bogotá: 3R. p. 178.

19 CADENA, Luis. *Bioética ambiental y la propuesta de grupos en Homo sapiens*. *Revista Colombiana de Bioética*, volumen 5 (2). Julio – Diciembre de 2010. Universidad El Bosque. pp. 11–22.

Con el recorrido presentado, es posible afirmar que el hombre necesita de lo vivo, sin que se considere al hombre y lo demás vivo al mismo nivel. La especie humana adquiere un mayor valor intrínseco por su capacidad moral y ética, pero es precisamente este mayor valor, el que la hace responsable del bienestar de todo lo vivo con que se correlación. El hombre es libre de usar a los animales como medios para los fines que desee, siempre y cuando, dichos fines permitan la preservación de las condiciones para que exista un futuro, y se consideren siempre, moralmente las acciones tomadas en cada caso, pues si bien sólo los hombre son agentes morales capaces de tomar decisiones y asumir responsabilidades, los animales deben ser considerados pacientes morales, hacia los que se debe tener algún tipo de consideración, como el del respeto a sus intereses.

En la relación hombre-animal, esto supone la instauración de un análisis desde la bioética basada en el humanismo, donde a los animales se les tengan en cuenta sus intereses y bienestar, sin restringir completamente su utilización por parte de la comunidad humana. El hombre continúa siendo el único agente moral poseedor de derechos, pero con deberes para con todo lo viviente, que radican en el respeto a sus intereses, esto teniendo en cuenta además que como lo presenta De Waal²⁰, los derechos forman parte de un contrato social que no tienen sentido sin la existencia de deberes.

La consideración de los intereses, no relacionados con los derechos, sino con las necesidades, con aquello que el mantenimiento de la vida exige, son particulares a cada animal, a su comportamiento específico y a las características de la especie a la cual pertenece, facilitan entender que no todos los animales son iguales, por lo que tampoco lo son todas las formas de relación hombre-animal.

Se habla aquí de la bioética basada en el humanismo, pues si bien la bioética permite un espacio para el debate de la relación humano-animal, el humanismo facilita el adecuado posicionamiento y enfoque de dicho debate, de manera que evita su inclinación hacia posturas radicales del antropocentrismo en las que sólo se favorezca al hombre, o del biocentrismo en las que se pretenda una igual consideración para los dos seres vivos involucrados en la relación, el hombre y el animal; sino que se contemple la responsabilidad que tiene el hombre sobre el cuidado de los animales sin que se excluya o limite su utilización para el bien humano. Lo que se pretende con el humanismo es precisamente analizar moralmente la razón de ser de la relación, el por qué, para qué y el cómo de estos usos.

El hombre puede continuar aprovechado a todos los animales como alimento, trabajo, e incluso compañía, pero permitiéndoles siempre adecuadas condiciones de bienestar. Esto supone respetar en la misma medida los intereses de todos los animales con los que se relaciona, en aplicación del principio de igual propuesto por Singer²¹, a través del que no se exige un tratamiento igual o idéntico, sino una misma consideración; la igualdad como una idea moral y no como la afirmación de un hecho; así, considerar en la misma medida a seres diferentes, generará diferentes tratamientos.

Al entender las complejidad de las relaciones humanas y el fuerte arraigo cultura, en especial de la relación humano-mono ardilla mascota, con el análisis bioético no se logrará de manera inmediata su erradicación, pero permitirá por lo menos que sean replanteadas hacia la consideración del bienestar de los animales involucrados.

²⁰ DE WAAL, Frans. *Primates y filosofía. La evolución de la moral del simio al hombre*. España: Paidós, 2007. p. 107.

²¹ SINGER, Peter. *Op cit.*, pp. 37-41.

Todo lo anterior requiere alejarse de la humanización de lo animal (biocentrismo incompleto), de la animalización de lo humano (igualitarismo biosférico), evitando caer en igualitarismos prácticos que desconocerían el mayor valor humano por su capacidad ética y moral; pero evitando también el desconocimiento de lo animal (antropocentrismo fuerte), en su característica de ser sensible merecedor de adecuados niveles de bienestar; y ubicarse en un punto intermedio o menos parcializado (humanismo), donde se entienda a cada ser vivo en su complejidad sin desconocimiento del hombre como único ser moral y ético.

El humanismo se presenta como una postura intermedia entre biocentrismo y antropocentrismo, o como una postura antropocéntrica con sensibilidad biológica, que evita caer en extremos al permitir al hombre hacer uso de lo animal, entendiéndolo en su condición de ser viviente, incluso, pero sin pasar a biocentrismos incompletos, de sintiente. Reconoce que cada ser, por el hecho de ser vivo, es poseedor de intereses que deben orientar la forma como el hombre se relaciona con ellos.

Teniendo en cuenta que la principal pretensión de esta investigación es la consideración del bienestar de monos ardillas sometidos a cautiverio como problema bioético, es el humanismo la postura que permite que se puedan desarrollar adecuada y efectivamente este tipo de consideraciones, pues evita los traumatismos y coerciones que se generarían al pasar rápidamente de un antropocentrismo tradicional fuertemente arraigado, a un biocentrismo que pretende la inclusión de otras formas de vida al círculo moral en igualdad de condiciones. En estas condiciones no sería posible el desarrollo del fin de la bioética como generadora de espacios de debate racionales, plurales y críticos, pues ningún ser humano, y en especial con las características sociales, culturales y éticas de los implicados en la relación humano–mono ardilla y específicamente hu-

mano–mono ardilla mascota, estaría dispuesto discutir sintiendo que se le está despojando de aquello que lo hace más valioso.

Entendernos y aceptarnos como únicos seres morales y éticos, pero ubicándonos dentro del mundo de lo vivo y, más aún, perteneciendo al reino de lo animal, nos permitiría entender a los animales como seres poseedores de intereses, que no se supeditan a la presencia o ausencia de morales y éticas, sino al simple hecho de ser seres vivos capaces de sentir. Tener en cuenta que ante todo somos seres biológicos, nos permitiría hacer uso del principio de compasión, sin que se supongan categorías iguales para humanos y animales, sino el ejercicio práctico del respeto a los intereses, en el que no se limita la utilización de lo animal para el bien humano.

El discurso presentado en este apartado adquieren relevancia y práctica, cuando se incluyen en el desarrollo cultural de un pueblo, retomando las palabras de Salazar²² que afirma que es la cultura la que por herencia, determina generación tras generación la forma en que el hombre se relaciona con el ambiente, dentro del que se encuentran incluidos los animales.

2.4 El estatus moral de los animales

En la actualidad, y dada la fuerte tendencia antropomórfica otorgada al tema, tratar de definir si los animales poseen o no estatus moral resulta una cuestión difícil de manejar y acordar. La mayoría de pensadores de las distintas corrientes biocéntricas estaría de acuerdo con la ampliación del círculo moral de manera que se cobijen los demás seres vivientes, con argumentos como sus capacidades cognitivas, proximidades genéticas con la especie humana, el simple hecho de ser poseedores de vida o por ser capaces de sentir dolor y sufrimiento, como lo plantea Peter

²² SALAZAR, Edy. *Op cit.*



Singer²³, este punto aparecen peticiones del tipo del Proyecto Gran simio²⁴ (al solicitar derechos para un grupo pequeño de primates superiores). En el otro extremo, los antropocentristas rechazarían de plano cualquier tipo de sugerencia de ampliación del círculo moral, a partir de la consideración del hombre como único ser ético con derechos y deberes, aunque estos últimos pueden también favorecer otras formas de vida, en la medida en que el hombre sea beneficiado.

La especie humana necesita de lo vivo, siente afinidad y en muchos casos dependencia de él, pero es el hombre el único con capacidad moral, y ante la imposibilidad de ver el mundo con ojos diferentes a los de nuestra propia racionalidad humana, el antropocentrismo es sin lugar a dudas la postura más viable para la orientación de la relación hombre-animal; pero un antropocentrismo con sensibilidad por lo vivo, y más aún por aquellos que como nosotros tienen capacidades de sentir dolor y sufrimiento, en lo que se reconoce como antropocentrismo débil o humanismo; desde esta postura los animales se configuran como seres no éticos, objetos de uso y consumo del hombre, sin que esto implique que el hombre que no tenga el deber de respetar su bienestar.

El rechazo para el otorgamiento de estatus moral, no sólo se da porque así lo demande la postura filosófica adoptada, sino porque como médica veterinaria zootecnista practicante de mi profesión, no podría asumir una postura distinta.

²³ SINGER, Peter. *Op cit.*, p. 38.

²⁴ El proyecto Gran simio, es una propuesta de ley en trámite en el parlamento español, fundamentada a partir del libro con el mismo nombre, que plantea como tema central el otorgar derecho a la vida, a la libertad y a no ser torturados en experimentos, a los grandes simios antropoides (chimpancés, gorilas, bonobos y orangutanes), a partir de justificaciones comportamentales y genéticas que no han sido comprobadas científicamente. Dicho proyecto ha sido duramente criticado por limitar la investigación científica de elevado beneficio para la humanidad, por ser exclusionista de otras especies con capacidades cognitivas iguales o superiores y por no poseer el adecuado peso científico en sus afirmaciones.

Desde el punto de vista legal, el código deontológico del Médico Veterinario Zootecnista (ley 576 de 2000 – Código de Ética del Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista y el Zootecnista), en su capítulo primero, artículo 1, señala que “*el MVZ es un profesional con formación científica, técnica y humanística que tiene como fin promover una mejor calidad de vida para el hombre mediante la conservación de la salud animal, el incremento de las fuentes de alimento de origen animal, la protección de la salud pública, la protección del medio ambiente, la biodiversidad y la industria pecuaria del país*”, desde este referente el MVZ es un hombre que sirve al hombre, a través de los animales. En el Artículo 12 dicta: “*Tanto los animales, como las plantas, son medios que sirven al hombre para el mejor desarrollo y perfeccionamiento de su vida y al tener la condición jurídica de cosas, constituyen fuente de relación jurídica para el hombre en la medida de su utilidad respecto a este. El hombre es poseedor legítimo de estos y tiene derecho a que no se lleve a cabo su injusta o inútil aniquilación*”; con este referente se empezaría a pensar en los animales, desde un punto de vista completamente antrópico, pero esta concepción se amplía con el artículo 19, parágrafo 2, que define la eutanasia animal como muerte sin dolor, con lo que se estaría incluyendo algún tipo de interés desde lo animal.

Este recorrido legal finaliza con el artículo 83 que obliga al cumplimiento de la ley 84 de 1989, por la cual se adopta el estatuto nacional de protección de los animales, que en su artículo 1 dicta: “*A partir de la promulgación de la presente ley, los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre*”. Con esto se cerraría la disertación del componente legal, dejando ubicada la relación humano (médico veterinario zootecnista)- animal en el antropocentrismo débil, que encierra en su círculo moral sólo a los humanos, pero considera como deber moral, el respeto al bienestar animal.

Al tratar de identificar un enfoque filosófico-político para la postura asumida por los médicos veterinarios zootécnicos, desde el código deontológico, el antropocentrismo débil o humanismo podría situarse en el contractualismo, que según Carruthers²⁵, determina las normas morales como el resultado de contratos imaginarios entre humanos, pues la moral se define como un conjunto de normas que rigen las interacciones entre agentes, poniendo límites a los que pueden hacerse unos a otros, pero dejándoles la libertad para emprender sus propios planes y proyectos. Su principal exponente histórico fue Immanuel Kant, que sostenía que la moral era el resultado de un proceso de construcción racional; dicho discurso fue enriquecido por John Rawls y su teoría de justicia y velo de ignorancia.

Para Carruthers²⁶ el principio moral más fundamental del contractualismo es el respeto a la autonomía, que como se afirmó anteriormente, no podría ser demandado por los animales. Dentro del contractualismo los animales no tendrían entidad moral en la medida en que no son agentes racionales autónomos, sino que se les podría otorgar dos variedades de importancia indirecta, una como derecho de propiedad de poblaciones humanas y otra como principio de interés de poblaciones humanas.

Un concepto importante a abordar en esta discusión, es el de agente racional autónomo. A pesar de las distintas intuiciones o aportes desde el campo de la etología animal, no se ha logrado verificar certeramente que los animales se comporten como seres racionales con un sistema de creencias, y que actúen en relación con ellas para satisfacer sus deseos, que según Carruthers²⁷, es requisito fundamental para ser considerado un ser racional; concretamente, ningún animal parece ser capaz de hacer planes a largo plazo o

de imaginar distintos futuros posibles, y mucho menos de regular su instinto a partir de las normas de convivencia establecidas para su grupo o población.

2.5 El bienestar animal en la bioética

Teniendo en cuenta que la bioética se entiende como un espacio de debate, plural racional y sobre todo crítico, surgido de los problemas morales en torno a la vida, su presente y futuro; pero considerando la vida dentro de parámetros de calidad y sentidos²⁸, y al ser facultad universal y básica de todo lo vivo, y no sólo condición antrópica, el concepto ampara la consideración de vida y calidad de vida de los animales, en lo que se define como bienestar animal, que es el nivel de confort de un individuo que intenta adaptarse a un ambiente particular, y en el que el confort podría entenderse como la satisfacción de necesidades o intereses.

Ya que los problemas bioéticos son aquellos surgidos dentro de discusiones de tipo ético que se presentan al interior de la problemática que plantea la aparición y uso de tecnologías por parte del hombre²⁹, el caso particular de primates sometidos a cautiverio, específicamente con finalidades antrópicas no vitales, ni utilitaristas, bien podría ser considerado un problema que requiera análisis bioético, al tener en cuenta que tiene lugar en el contexto de la relación hombre-animal, facilitada por el uso de tecnologías que han permitido al hombre “colonizar” la naturaleza, hasta llegar a compartir hábitat con seres diferentes a los de su especie, en la mayoría de casos, imponiendo una cultura de relación y aprovechamiento, contraria a las leyes naturales, en la mayoría de los casos, sin

²⁵ CARRUTHERS, Peter. *Op. cit.*, p. 14.

²⁶ *Ibidem.*, pp. 48-129.

²⁷ *Ibidem.*, p. 149.

²⁸ GRACIA, Diego. Fundamentos de la Bioética. Citado por: GARZÓN, Fabio. Bioética, manual interactivo. Colombia: Panamericana, 2000. p. 44.

²⁹ ENTREVISTA con Jaime Escobar Triana, Docente Doctorado en Bioética, Universidad el Bosque. Bogotá, 15 de septiembre de 2007.

consideración alguna del bienestar de formas de vida diferentes a la suya.

2.6 Un análisis bioético de la relación humano–mono ardilla

Toda práctica de tenencia en cautiverio de animales silvestres constituye responsabilidades éticas por parte de la comunidad humana. Estudios como el desarrollado por Estrada–Cely³⁰, concluyeron que el cautiverio se constituye en un estado de pobre bienestar, aun cuando desde un punto de vista antrópico el animal parezca estar bien, con lo que se indica que las prácticas de captura de primates para ser mantenidos en cautiverio como animales de compañía deben ser erradicadas, no sólo para atender a los requerimientos legales, sino porque los especímenes sometidos a cautiverio, encuentran necesariamente comprometido su bienestar. Por su parte, la investigación adelantada por Pacheco y Triana³¹, identificó el cautiverio como un estado de estrés que desequilibra las funciones orgánicas del individuo, manifestadas en mayores niveles de glicemia y temperatura rectal, que afecta su bienestar e incluso podrían limitar su sobrevivencia; y las experiencias en manejo de Monos ardilla en el Hogar de Paso para Fauna silvestre de la Universidad de la Amazonía y Corpoamazonía, registradas en su mayoría en los estudios de Parra–Herrera³², han hecho evidentes las severas desviaciones conductuales presentes en las poblaciones cautivas.

³⁰ ESTRADA-CELY, Gloria. Pautas para construcción de un modelo de evaluación del bienestar de los primates sometidos a cautiverio, en perspectiva del principio macrobioético del respeto a los intereses. Tesis conducente a la obtención del título de magíster en Bioética. Directora: Yolanda Sarmiento. Bogotá: Universidad El Bosque, 2006. 80p.

³¹ PACHECO, Diego y TRIANA, Agustín. Glicemia en primates de la especie *Saimiri sciureus* en cautiverio y en estado silvestre en el departamento del Caquetá. Trabajo realizado para optar al título de Médicos Veterinarios Zootecnistas. Directora: Gloria Elena Estrada–Cely. Florencia: Universidad de la Amazonía, 2008. 42p.

³² PARRA–HERREA, Juan. Patrón comportamental de monos ardilla (*Saimiri sciureus macrodon*) cautivos con diferentes de enriquecimientos ambientales. Tesis conducente a la obtención del título de magíster en estudios amazónicos. Directora: Gloria Elena Estrada–Cely. Universidad Nacional de Colombia Sede Leticia, 2010. 88p.

En la relación humano–mono ardilla, el hombre somete al animal y se hace directamente responsable de su bienestar; pero dicha responsabilidad no sólo sigue el ofrecimiento de adecuadas condiciones de vida, sino además, la disposición para la reflexión constante respecto a la finalidad de sus comportamientos y el efecto de estos sobre el ambiente del cual él mismo depende, y del cual dependerán también sus generaciones futuras, constituyéndose esta reflexión continua, en la puesta en práctica de la macrobioética.

A través de la bioética el hombre reconoce y se hace consciente de la responsabilidad de sus actos. Dicha adquisición de conciencia prevermitirá reformular muchos de sus patrones comportamentales, de manera que prácticas como la tenencia de primates en cautiverio como animales de compañía, lleguen a ser vistas por toda la comunidad humana como prácticas incorrectas que deben erradicarse, y que además dicha percepción sea mantenida a través del tiempo.

El cautiverio ha demostrado ser un vulnerante directo del bienestar de los primates, en especial de la especie *Saimiri sciureus* (Mono ardilla). Los desequilibrios fisiológicos y conductuales encontrados en este grupo animal, suponen que el mayor y mejor estado de bienestar podrá ser encontrado sólo en sus ambientes naturales, con lo que se hace aún más notoria la importancia de que este tipo de prácticas empiecen a ser analizadas como tema de la bioética, especialmente en los casos en los que la relación no ofrece beneficios directos a los hombre o los animales, que superen los daños causados.

Al realizar un análisis desde una postura humanista de los diferentes tipos de relación humano–animal silvestre, y específicamente humano–mono ardilla, no se encuentra justificación, desde el principio de justicia, para aquella relación específica en la que el animal cumple la función antrópica no vital de “mascota”, que sólo

favorece “afectivamente” a su tenedor; desde la no-maleficencia y la beneficencia no se cumple la regla del doble efecto, y las evidencias científicas demuestran que desde la heteronomía no existe ningún tipo de consideración real de sus intereses o estrategias de compensación de la vulneración causada por el cautiverio, que garantice el mantenimiento de su bienestar. Los hallazgos científicos indican precisamente lo contrario, que la forma en que se está dando la relación afecta directamente al animal, y pone en riesgo al humano implicado, por las sanciones legales que esta práctica supone, pero además por la alta probabilidad de transmisión de patógenos.

Al considerar la relación humano–mono ardilla mascota como un problema bioético, la anotación inicial es que no debería darse como una práctica habitual por vulnerar directamente los principios orientadores, adaptados de la bioética principialista; sin embargo, en atención al contexto social, educativo, económico y cultural de la población humana más frecuentemente implicada en este tipo de relación, que se ha facilitado por el uso de tecnologías que le han permitido al hombre rápidamente “colonizar” los ecosistemas naturales, se entiende que esta es una realidad éticamente aceptada, en la que debe empezar a considerarse el principio de *Justicia en el respeto a los intereses*, de manera que se rescate la animalidad del mono, ofreciéndosele aquello que realmente necesita para mantener su bienestar; el de *Beneficencia* y *No-maleficencia* evitándole mayores cuadros de estrés o vulneraciones del bienestar, de los que ya supone su tenencia en cautiverio en un medio extraño y alejado de los suyos, y tratando de compensar los existentes mediante prácticas de enriquecimiento ambiental que busquen suplir sus necesidades; y en aplicación de la *heteronomía*, en la que al animal se le dé la libertad y faciliten los medios para actuar como tal.

Lo anterior permite un primer paso del antropocentrismo fuerte sobre el que tradicionalmente

se ha establecido la relación humano–mono ardilla mascota, hacia el humanismo, en el que se permita el uso de los animales por parte del hombre, en consideración siempre de su bienestar; con este paso no solo se lograría una nueva forma de establecer relaciones humanos–monos ardillas o humanos–animales silvestres, sino más ampliamente humanos–seres vivos, que tanto parece estarse necesitando actualmente. Las condiciones ambientales presentes, y el severo daño ocasionado a otras especies vivientes, sin que se hallan generado beneficios efectivos para las poblaciones humanas, sino más bien todo lo contrario, parecen indicar que es momento de que el hombre abandone su conducta depredadora, y recuerde que su capacidad de mayor raciocinio y creación de parámetros éticos de relación, son los que le han permitieron evolucionar y *dominar* el mundo; la situación requiere dar un nuevo paso al futuro, de la mano de la bioética, pero esta vez teniendo presente que somos primates humanos y no lobos carnívoros depredadores.

3. Conclusiones

3.1 *El bienestar animal en la relación humano-animal silvestre como problema bioético: una mirada desde las éticas y la filosofía*

El bienestar animal, en la relación humano-animal silvestre, y en especial humano-mono ardilla mascota, es un problema bioético en la medida en que la relación fue facilitada por el uso de tecnologías, es aceptada social, cultural y éticamente por las comunidades humanas de las zonas en las que se presenta y cumple funciones antrópicas no vitales, que no genera beneficios efectivos directos para los involucrados, sino precisamente todo lo contrario, llegando incluso a poner en riesgo aspectos de la salud pública y el equilibrio ecosistémico. El grado de impacto y los riesgos emanados a partir de la relación,

hacen evidente la necesaria y urgente transformación de este tipo de patrón social, cultural, ético y moral, hacia una apertura por lo viviente y su respeto.

Una vez realizado el análisis teórico de las diferentes posturas filosóficas y de las éticas involucradas, se concluye que el anti-anthropocentrismo, el biocentrismo débil parecer no dar luces respecto a la forma en que debería abordarse el análisis, pues pretende ofrecer más bien rutas para la resolución de conflictos humano-ambiente, y no para el análisis de un tipo particular de relación.

El zoocentrismo o ética animal, brinda una tentativa de consideración de formas de vida diferentes de la humana, que cae en la reclamación de un cierto nivel de dignidad ética y derechos para los animales. Esta tendencia no se adapta al contexto ambiental, social, político y cultural específico en que se desarrolla la relación humano-animal silvestre y, específicamente, humano-mono ardilla, pudiéndose generar una coacción directa sobre la población humana, que imposibilitaría cualquier pretensión de lucha por el bienestar de los animales.

El igualitarismo biosférico, que reclama igualdad para todas las formas de vida, tendría fuertes limitantes de aplicación, pues requeriría no sólo de la intención social y la aceptación cultural y ética, sino también de un fuerte marco legal que así lo soporte, para cuya construcción se requiere tiempo, esfuerzo y una importante inyección de capital. Lo anterior no se ajusta a la realidad que presenta el contexto amazónico colombiano en el que la tenencia de animales silvestres en cautiverio es concebida como una práctica social, ética y culturalmente aceptada, y en el que a pesar del marco legal existen no se ha logrado limitar esta práctica, ni si quiera bajo la consideración de animal silvestre como patrimonio natural, dejando en evidencia la inexistencia de una intención social, cultural y

ética, y la dificultad para la aplicación de lineamientos legales. Es importante tener en cuenta que en la zona confluyen problemáticas sociales de gran impacto como el conflicto armado, la pobreza y el desplazamiento, que dificultan poder otorgar relevancia a problemáticas sociales, ambientales y bioéticas que supone la tenencia de monos ardillas en cautiverio.

La ética de la alimentación y la agricultura, ofrece un marco importante para la discusión, en la medida en que propone el respeto al valor de un mayor bienestar y al valor de los recursos naturales; desde esta perspectiva el animal podría empezar a adquirir importancia en la medida en que es un ser vivo que merece que se le tenga en cuenta su bienestar, y que hace parte integral y funcional de los ecosistemas amazónicos, por lo que es además un recurso natural.

El humanismo o el antropocentrismo débil, incorpora el concepto de bien al cuidado de los animales, sin implicar la ampliación del círculo moral y ético hacia formas de vida diferentes de la humana, o la solicitud de derechos para los animales, sino la consideración de niveles adecuados de vida para aquellos con quienes el hombre se relaciona.

Desde la bioética, la relación hombre-animal silvestre, y especialmente hombre-mono ardilla, debe estar mediada por el respeto a los intereses, entendidos como aquello que el mantenimiento de la vida exige y que en conjunto definen su estado de bienestar. El hombre tiene responsabilidad sobre el bienestar de las demás formas de vida con que se relaciona.

Lo anterior supone la instauración de un análisis desde la bioética basada en el humanismo, donde a los animales se les tengan en cuenta sus intereses y bienestar, sin restringir completamente su utilización por parte de la comunidad humana. El hombre continúa siendo el único agente

moral poseedor de derechos, pero con deberes para con lo viviente, que radican en el respeto a sus intereses.

La bioética basada en el humanismo, permite un adecuado posicionamiento y enfoque del debate en torno a la relación humano–animal silvestre, de manera que evita su sesgo hacia posturas radicales del antropocentrismo en las que sólo se favorezca al hombre, o del biocentrismo fuerte o el zoocentrismo, en las que se pretenda una igual consideración para los dos seres vivos involucrados en la relación, el hombre y el animal, sino que se contemple la responsabilidad que tiene el hombre sobre el cuidado de los animales sin que se prohíba su utilización para el bien humano. Lo que se pretende con el humanismo es precisamente analizar moralmente la razón de ser de la relación, el por qué, para qué y el cómo de estos usos, buscando encontrar límites en su aplicación y alcance.

El hombre puede continuar aprovechado a ciertos animales como alimento, trabajo, e incluso compañía, pero permitiéndoles siempre adecuadas condiciones de bienestar. Esto supone respetar en la misma medida los intereses de todos los animales con los que se relaciona.

3.2 Los principios orientadores de la bioética en el bienestar animal

Al retomar los cuatro principios orientadores de la bioética médica o principilista y aplicarlos al debate bioético humanista de la relación humano–mono ardilla se hace evidente la necesidad de adaptación y jerarquización de la siguiente manera:

3.2.1 Justicia en el respeto a los intereses

Piedra angular para el establecer el inicio y la forma de análisis de la relación humano–animal. Permite su consideración como seres sintientes, particulares y poseedores de intereses.

Para la relación humano–mono ardilla, inicialmente, demarcaría límites para sus diferentes tipos de relación entre las que se identifican: humano–mono ardilla guía de caza, humano–mono ardilla sujeto de experimentación, humano–mono ardilla espécimen paciente y humano–mono ardilla mascota; considerando injusta su tenencia en cautiverio como animales de compañía, por cumplir una función antrópica no vital, que no favorece a un mayor número de seres humanos o animales, además de las personas directamente implicadas; y en los casos en los que se considere justa la relación, permitiría establecer las formas en las que deben darse, de manera que se garanticen adecuadas condiciones de bienestar animal.

3.2.2 Beneficencia

Prima sobre la no–maleficencia debido a que el haber sido el hombre privilegiado con la capacidad para la construcción de éticas, que lo hace superior a las demás formas de vida, lo hace también responsable de estas. Se entiende como una forma de compasión.

No–maleficencia

Evitar el daño innecesario, el menor daño posible o tratar de nivelarlo con actos de beneficencia. Para el caso de relaciones humanos–monos ardilla, estos dos principios se encontraría en constante relación, en la medida en que invitan a los humanos a ponerse en el lugar de los animales como seres sientes poseedores de intereses, pero no como iguales, pues permite que se les use, vulnerando su bienestar, pero considerando formas de compensación.

La no–maleficencia y la beneficencia, fortalecen la justicia, a través de la aplicación de la denominada *regla del doble efecto*, que permite un mal menor si el bien proporcional es mayor, garantizando así la demarcación de límites para los diferentes tipos de relación humano–mono ardilla, es de-

cir, se permitirían algunos tipos específicos de relación humano–mono ardilla, en la medida en que sean evidentes las ganancias efectivas para un número mayor de humanos o animales, y se compruebe que es la única o mejor opción; pero se pondrían límites a la relación, en procura de mantener niveles adecuados de bienestar para los animales implicados.

3.2.4 Heteronomía

Aceptación de la capacidad de actuar de los animales, liberada de la razón humana; en términos generales, retoma la naturalidad del animal; lo reconoce como ser vivo de una especie diferente a la humana, con necesidades específicas y particulares.

En la relación humano–mono ardilla, asegura la conservación de la animalidad del mono, y efectiviza el respeto a sus intereses, reales y más importantes para el mantenimiento de su bienestar. Evita la presentación de antropomorfismo al momento de considerar los intereses, garantizando el mantenimiento real de adecuados niveles de bienestar.

El bienestar, en la relación humano animal silvestre, y específicamente para el caso de *Saimiri sciureus* en cautiverio, como un problema bioético, requiere primero un análisis desde la justicia en el respeto a los intereses, tanto para determinar si es viable o no su establecimiento, como para identificar la forma en que ésta debe ser desarrollada; seguido, la combinación entre la beneficencia y la no maleficencia, procurando siempre el bienestar de los animales involucrados, y garantizando estrategias de compensación, en los casos en que sea vulnerado; y por último, la consideración de la heteronomía del animal como una forma efectiva de mantenimiento de su naturalidad y garantía de respeto a sus intereses reales y prioritarios.

3.3 Indicadores del bienestar con perspectivas bioéticas

Una vez realizada la relación de los principios orientadores de la bioética principialista con el bienestar de especímenes de la especie *Saimiri sciureus* mantenidos en cautiverio, entendiendo la complejidad de las relaciones y la dificultad de medir el bienestar de un animal desde una sola perspectiva, es posible identificar los Indicadores antrópicos del bienestar, que corresponden a aquellos componentes que se avalúan o miden a partir de la percepción o conducta humana sobre los animales y determinan el grado de vulneración de los principios, a la vez que determina también el nivel de vulneración del bienestar del animal implicado.

3.3.1 Tipo de relación humano–mono ardilla

Este indicador determina el nivel de vulneración del principio de justicia, en cada una de las relaciones humano–mono ardilla establecidas. Concibe la justicia como el deber de tratar a los iguales como iguales y a los desiguales como desiguales, en mantenimiento de una igual consideración de los intereses de los animales, sin desconocer al hombre en su superior carácter como único ser moral y ético.

Los tipos identificados son:

- a) humano–mono ardilla espécimen paciente con valor de 5.
- b) humano–mono ardilla guía de caza con valor de 4.
- c) humano–mono ardilla sujeto de experimentación con valor de 3, siempre y cuando presente probación del comité de ética y/o Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Experimentación; de no hacerlo, la valoración es de 1.
- d) humano–mono ardilla mascota con valor de 2.

En la medida en que disminuye el valor otorgado a la relación, mayor es la vulneración sobre el bienestar del animal y el principio de justicia.

3.3.2 Grado de reconocimiento y respeto de los intereses

Este indicador evalúa el nivel de reconocimiento que se tiene del animal y el grado en que se respetan sus intereses; su juzgamiento retoma los principios de beneficencia, no maleficencia y heteronomía, pues requiere aceptación de la capacidad de actuar de los animales, liberada de la razón humana e impulsa al humano a ponerse en el lugar de los animales como seres sintientes con intereses específicos y particulares.

Una herramienta efectiva para la medición de este indicador, sería evaluar con una escala de 1 a 5 (siendo 1 el más bajo), el nivel de consideración y respeto de las cinco libertades del bienestar animal y luego ponderar el valor obtenido. Las libertades fueron propuestas ajustadas a parámetros biológicos, psicológicos y etológicos básicos que necesitan satisfacer las especies animales en los ámbitos de su desempeño cuando son domésticos, o en cautividad cuando son silvestres; estas son:

- Libertad de hambre, sed y malnutrición. Acceso al agua y una dieta ajustada a la especie, que le permita mantener la salud.
- Libertad de incomodidad, proveyendo un entorno apropiado. Evitando el sufrimiento físico.
- Libertad de dolor, heridas y enfermedad. Evitándolas y tratándolas.
- Libertad de miedo y angustia / Distrés. Facilitando condiciones que eviten el sufrimiento mental del animal.
- Libertad de expresar su comportamiento natural. Permitirle al animal la expresión completa de su repertorio conductual y desarrollo fisiológico.

El evaluador debe contar con un profundo conocimiento biológico de la especie, con el fin de garantizar el cumplimiento de la heteronomía a través de reconocimiento de su naturalidad.

Una puntuación total de 5 indicaría muy buen estado de bienestar; 4, bueno; 3 regular; 2, pobre y 1, muy pobre. Vale la pena señalar que la tenencia en cautiverio es en sí un factor limitante de la expresión de su comportamiento natural, especialmente para el caso de monos ardillas en su condición de animales gregarios de amplios territorios de recorrido diario, por lo que resulta poco probable una certera evaluación de 5.

Relaciones que reciban una calificación igual o menor a 3, requieren intervención directa de profesionales especializados, pues hacen evidentes un elevado compromiso sobre la vida del animal, en la medida en que bajos niveles de bienestar dificultan la adaptación de los animales al medio.

3.3.3 Aplicación de formas de compensación

Teniendo en cuenta que el cautiverio supone una vulneración sobre el bienestar de los monos ardillas como animales silvestres, este indicador mide la frecuencia de aplicación de formas de compensación de dicha vulneración a partir de la instauración de enriquecimientos ambientales. El indicador retoman los principios de justicia, beneficencia, no maleficencia y heteronomía, pues requiere entender al animal como ser sintiente de una especie diferente a la humana, con necesidades particulares, a la vez que precisa que el hombre se ponga en su lugar y trate de procurarle una mejor suerte. Invita a la razón humana a aceptar que al relacionarse con los monos ardillas está vulnerando su bienestar, por lo que es necesario que establezca estrategias de compensación que realmente satisfagan sus necesidades. Su medición corresponde a:

1: nunca.

- 2: todos los días.
 3: ocasionalmente.
 4: cuando la conducta del animal expresa su necesidad.

Su ausencia completa y presencia continua obtienen puntuaciones bajas, al favorecer por exceso o defecto la aparición de estereotipias y cuadros de depresión, siendo lo ideal, la aplicación intermitente de diversas formas de enriquecimiento, determinadas por la observación y seguimiento conductual del animal. La valoración máxima de 5 no figura como opción, pues los enriquecimientos por sí sólo no podrán compensar por completo ningún tipo de vulneración del bienestar por cautiverio, y la gama de alteraciones fisiológicas y conductuales que estos suponen.

3.4 El bienestar animal como problema bioético

Para dar inicio a una discusión seria del bienestar animal, al interior de la relación humano–animal y especialmente humano–animales silvestres, como problema bioético, debe entenderse el bienestar como la satisfacción de los intereses que permiten el confort de un individuo y garantiza su adaptación al medio. Dicha condición puede ser demandada en igual medida por todo ser capaz de sentir dolor y sufrimiento; teniendo en cuenta la consideración de igualdad como una idea moral, y no como afirmación de un hecho, por lo que la petición está orientada no a un tratamiento igual o idéntico, sino a *una misma consideración*. Considerar en la misma medida intereses diferentes, genera igualmente, tratamientos diferentes.

La definición de bioética como espacio de debate, plural, racional y sobre todo crítico, surgido de los problemas morales en torno a la vida, su presente y futuro, dentro de parámetros de calidad y sentidos, incluye las formas de vida animal, abarcando el concepto de “bienestar animal”,

en respuesta a la consideración de parámetros de calidad.

Para el caso particular de consideración del bienestar animal, en el marco de las relaciones humanos–animales silvestres, el concepto se involucra aún más como un tema a tratar por la bioética, en atención a que los problemas bioéticos son aquellos surgidos dentro de discusiones de tipo ético que se presentan al interior de la problemática que plantea la aparición y uso de tecnologías por parte del hombre, y en el caso de animales silvestres sometidos a cautiverio, especialmente con finalidades antrópicas no vitales, ni utilitaristas, la relación fue facilitada por el uso de tecnologías que le permitieron al hombre “colonizar” la naturaleza, e imponer una cultura de relación en la que prima el aprovechamiento unidireccional, contraria a las leyes naturales. Una cultura que desconoce el estado o nivel de bienestar de los animales implicados, y en la que se corriendo el riesgo de afectar negativamente incluso a la misma población humana.

En la relación humano–animal silvestre, debido a que el hombre es quien ejerce dominio sobre el animal, se él quien debe hacerse directamente responsable de su bienestar; pero dicha responsabilidad no sólo sigue el ofrecimiento de adecuadas condiciones de vida, sino además, la disposición para la reflexión constante respecto a la finalidad de sus comportamientos y el efecto de éstos sobre el ambiente del cual él mismo depende, y del cual dependerán también sus generaciones futuras, constituyéndose esta reflexión continua, en la puesta en práctica de la bioética.

A través de la bioética el hombre reconoce y se hace consciente de la responsabilidad de sus actos. Dicha adquisición de conciencia prevermitirá reformular muchos de sus patrones comportamentales, de manera que prácticas como la tenencia de primates en cautiverio como animales

de compañía, lleguen a ser vistas por toda la comunidad humana como prácticas incorrectas que deben erradicarse, y que además dicha percepción sea mantenida a través del tiempo.

Al realizar un análisis muy particular de la relación humano–mono ardilla mascota, desde una postura humanista, no se encuentra justificación desde el principio de justicia, pues en esta el animal cumple una función antrópica no vital, que sólo favorece “afectivamente” a su tenedor; desde la no-maleficencia y la beneficencia no se cumple la regla del doble efecto, y las evidencias científicas demuestran que desde la heteronomía no existe ningún tipo de consideración real de sus intereses o estrategias de compensación de la vulneración causada por el cautiverio, que garantice el mantenimiento de su bienestar.

La experiencia en el estudio de este tipo de relación particular, ha demostrado que se presenta un efecto negativo directo sobre el animal, a la vez que se pone en riesgo al humano implicado, debido a las sanciones legales que esta práctica supone, pero además a la alta probabilidad de transmisión de patógenos; incluso se puede pensar en un desequilibrio ecosistémico, si se tiene en cuenta el papel de la especie *Saimiri sciureus* como dispersora de semillas y reguladora de insectos.

Al considerar la relación humano–mono ardilla mascota como un problema bioético, las evidencias invitan a erradicar la práctica; sin embargo, en atención al contexto social, educativo, económico y cultural de la población humana más frecuentemente implicada en este tipo de relación, se entiende que esta es una realidad éticamente aceptada, en la que debe empezar a considerarse el principio de *Justicia en el respeto a los intereses*, de manera que se rescate la animalidad del mono, ofreciéndosele aquello que realmente necesita para mantener su bienestar; el de *Beneficencia* y *No maleficencia* evitándole mayores cuadros de estrés o vulneraciones del

bienestar, de los que ya supone su tenencia en cautiverio en un medio extraño y alejado de los suyos, y tratando de compensar los existentes mediante prácticas de enriquecimiento ambiental que busquen suplir sus necesidades; y en aplicación de la *heteronomía*, en la que al animal se le dé la libertad y faciliten los medios para actuar como tal.



Fotografía de: Gloria Elena Estrada–Cely

4. Consideraciones éticas

En esta investigación doctoral no se trabajó con seres humanos, ni con animales no humanos, pues fue de carácter teórico, aunque retoma la experiencia de investigadores y expertos en el manejo y evaluación del bienestar de *Samiris sciureus* en cautiverio, como un mecanismo de contextualización de la relación hombre–animal silvestre y sus implicaciones.

Las conclusiones presentadas son el producto de una investigación propia y novedosa, efectuada dentro de respeto a la autoría de ideas que se incluyen en el texto por medio de su correspondiente citación. La obtención, análisis de los resultados y la producción de las conclusiones, fueron desarrolladas dentro del mayor rigor científico y esperan aportar de manera significativa, y con aceptación ética y social, en la reformulación de este tipo de patrones conductuales de manera que se garantice que su percepción sea mantenida a través del tiempo.

Agradecimientos

A mis guías, tutores y ejemplos, mi papas, Cesar Augusto Estrada y Elvia Helena Cely porque gracias a ellos he logrado cumplir cada una de mis metas; a mi hermanita Sofía, mi más grande fuente de alegría, a mi hermano Camilo que me brinda fortaleza y a Juanito que me da tranquilidad, ternura y me permite saborear la vida.

A mi profesor el Dr. Luis Álvaro Cadena, porque me acogió, enseñó y llevó de la mano por el camino del doctorado; a Norma Ganem y Juan Pablo Parra, mis fieles compañeros en la lucha por la Fauna Silvestre; al Mg. Marco Antonio Virgen por compartir conmigo el amor por la bioética y el bienestar animal, a la Universidad de la Amazonía por darme la oportunidad de crecer personal y profesionalmente, y a Dios por darme a cada una de las personas con quienes he tenido el placer y el honor de compartir mis días.

Bibliografía

1. BEAUCHAMP L. Tom y CHILDRESS F. James. Principios de ética biomédica. Barcelona: Masson S.A, 1999. 522p.
2. BEORLEGUI, Carlos. Ética animal e idea de persona. Madrid: Universidad Pontificia Comillas, (sf). 14p. Disponible desde: <http://www.upcomillas.es/webcorporativo/Centros/catedras/ctr/documentos/ETICANIMHUMANISMO05.pdf>
3. BEKOFF, Marck. Nosotros los animales. Madrid: Trotta, 2003. 197p.
4. CADENA, Luis. Bioética ambiental y la propuesta de grupos en Homo sapiens. *Revista Colombiana de Bioética*, volumen 5 (2). Julio – Diciembre de 2010. Universidad El Bosque. pp. 11–22.
5. CARRUTHERS, Peter. La cuestión de los animales: teoría de la moral aplicada. Gran Bretaña: Cambridge University press, 1995. 193p.
6. CELY, Gilberto. Bioética Global. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2007. 504p.
7. CELY, Gilberto. El horizonte bioético de las ciencias: Reflexiones para elaborar una ecoética. Bogotá: Fundación Cultural Javeriana, 2002. pp. 89–91.
8. CELY, Gilberto. Gen-ética: donde la vida y la ética se articulan. Bogotá: 3R editores, 2001. p. 20.
9. CRONON, William, DESCOLA, Phillipe, et al. Re-pensando la Naturaleza. Leticia: Universidad Nacional de Colombia, 2002. 193p.
10. DE WAAL, Frans. Primates y filosofía. La evolución de la moral del simio al hombre. España: Paidós, 2007. 256p.
11. ESCOBAR, Jaime; et al. Problemas de ética aplicada. Colección Bios y Ethos número 4. Bogotá: Kimpres Ltda., Universidad El Bosque, 2001. 305p.
12. ESTRADA-CELY, Gloria. Pautas para construcción de un modelo de evaluación del bienestar de los primates sometidos a cautiverio, en perspectiva del principio macrobioético del respeto a los intereses. Tesis conducente a la obtención del título de magíster en Bioética. Directora: Yolanda Sarmiento. Bogotá: Universidad El Bosque, 2006. 80p.
13. FORTES, Alberto. Hacia una fundamentación filosófica de las derechos de los animales. [En línea] "Publicador desconocido" 2002. Disponible desde: <http://filosofica.iespana.es/articulos/ddanimales.htm>
14. GRACIA, Diego. Fundamentos de la Bioética. Citado por: GARZON, Fabio. Bioética, manual interactivo. Colombia: Panamericana, 2000. p. 44.
15. MOSTERÍN, Jesús. Los derechos de los animales. Madrid: Debate, 1995. 111p.
16. NASSAR-MONTOYA, Fernando y CRANE Rebeca (Editores). Actitudes hacia la fauna silvestre en Latinoamérica. Bogotá: Editorial Humane Society Press, 2001. 298 p.
17. NASSAR-MONTOYA, Fernando., LOZANO-ORTEGA, Iván & CUADROS, L.M. Manual para el manejo del centro de recepción y rehabilitación de fauna silvestre en Engativá. Presentado al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA), Bogotá, Colombia. 1998.
18. PACHECO, Diego y TRIANA, Agustín. Glicemia en primates de la especie Saimiri sciureus en cautiverio y en estado silvestre en el departamento del Caquetá. Trabajo realizado para optar al título de Médicos Veterinarios Zootecnistas. Directora: Gloria Elena Estrada-Cely. Florencia: Universidad de la Amazonía, 2008. 42p.
19. PÁRAMO, Pablo, ARIAS, Juan de Dios y otros. Nuestros vínculos con los animales. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional, 1999. 131p.
20. PARRA-HERREA, Juan. Patrón comportamental de monos ardilla (Saimiri sciureus macrodon) cautivos con diferentes de enriquecimientos ambientales. Tesis conducente a la obtención del título de magíster en estudios amazónicos. Directora: Gloria Elena Estrada-Cely. Universidad Nacional de Colombia Sede Leticia, 2010. 88p.

21. RUSSELL, William y BURCH, Rex. The principles of humane experimental technique. 1959. [En línea]. Baltimore: Johns Hopkins Bloomberg. 2011. Disponible desde: http://altweb.jhsph.edu/pubs/books/humane_exp/het-toc
22. SALAZAR, Edy. Ambiente, cultura y genética: ¿supremacía o relación recíproca en el cuidado de la vida? En: CELY, Gilberto (Editor). Dilemas bioéticos de la genética. Bogotá: 3R. p. 178.
23. SINGER, Peter. Compendio de ética. Citado por: GARZÓN, Fabio. El utilitarismo de Peter Singer y la pregunta por los animales. En: ESCOBAR, Jaime; et al. Problemas de ética aplicada. Colección Bios y Ethos número 4. Bogotá: Kimpres Ltda., Universidad El Bosque, 2001. p. 275.
24. SINGER, Peter. Liberación animal. Madrid: Trotta, 1999. 334p.